



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0046-2020-UANCV-R

Juliaca, 13 de enero de 2020

Vistos:

El Informe N° 001-2020-CEU/UANCV-J, de fecha 13 de enero de 2020, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante resolución N° 546-2015-UANCV-CU-R, de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprobó el REGLAMENTO PARA ELECCION DE DECANOS DE FACULTAD de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, acorde al artículo 16° Inc. e) del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria: "Elegir a los integrantes del Comité Electoral y del Tribunal de Honor"; en cumplimiento de dicha normativa, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, mediante Resolución N° 0048-2019-UANCV-AU-R, de fecha 31 de octubre de 2019 y Resolución N° 0049-2019-UANCV-AU-R, de fecha 05 de noviembre de 2019, se ha nominado a los miembros integrantes del COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es autónomo dentro del marco de la ley y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como resolver las reclamaciones que se presenten: a) Sus fallos son inapelables, b) Los miembros del Comité Electoral, durante su mandato, no pueden renunciar al cargo, y c) Los miembros del Comité Electoral, durante su mandato, no pueden pertenecer a ningún órgano de gobierno;

Que, según resolución N° 0557-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprobó el cronograma de elecciones para elegir al RECTOR, VICERRECTORES Y DECANOS DE FACULTAD de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, publicado en el diario de mayor circulación en la Región de Puno; motivo por el cual, dicho proceso electoral se ha venido desarrollando con toda normalidad hasta el 07 de enero de 2020, fecha en el que el Comité Electoral en pleno decide SUSPENDER LAS ELECCIONES para Rector, Vicerrectores y Decanos de la UANCV, por motivos que dicho Comité Electoral considero justificar; sin embargo, en fecha 07 de enero del 2020, el Comité en pleno se reúne para reanudar la suspensión de elecciones de Rector, Vicerrectores y Decanos de la UANCV, dejando la continuación de la reunión el día 08 de enero del 2020, donde después de un amplio debate se acuerda reprogramar las elecciones para la fecha 09 de enero de 2020, conforme a la Resolución N° 001-2020-CEU/UANCV-J, de fecha 08 de enero de 2020, en el que se resuelve programar fecha para las elecciones de Rector, Vicerrectores y Decanos de Facultad, para el día jueves 09 de enero del 2020, en el horario de 08:00 am. a 04:00 pm con fines de gobernabilidad;

Que, conforme a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UANCV y Reglamento de Elecciones de la UANCV, en fecha 09 de enero del 2020, se lleva a cabo las elecciones de los DECANOS DE FACULTAD, de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS DE LA UANCV;



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0046-2020-UANCV-R

Juliaca, 13 de enero de 2020

Que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad. Representa a ésta ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la Ley y el Estatuto Universitario. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, cumple sus funciones a dedicación exclusiva;

Que, el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, ha proclamado a los Decanos electos de las Facultades: a) DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, Dr. Obdulio Collantes Menis, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, Mg. Benigno Callata Quispe, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Dra. Elizabeth Vargas Onofre, y DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS, Mg. Milthon Quispe Huanca;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha cumplido con elevar el Informe N° 001-2020-CEU/UANCV-J, de fecha 13 de enero de 2020;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución; y,

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR Y RECONOCER, por el periodo de cuatro años, a partir del 14 de enero de 2020 hasta 13 de enero de 2024, como **DECANOS DE LA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, de las facultades que se indican a continuación:



1. **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**
Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA DNI 01324996
2. **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**
Dr. OBDULIO COLLANTES MENIS DNI 02392291
3. **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**
Mg. BENIGNO CALLATA QUISPE DNI 01693080
4. **DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**
Dra. ELIZABETH VARGAS ONOFRE DNI 29216323
5. **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS**
Mg. MILTHON QUISPE HUANCA DNI 02424528

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Decanos nominados en el artículo primero de la presente resolución, se les pagará el equivalente al régimen de dedicación exclusiva y la bonificación al cargo, sólo por el periodo que dure sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR, al Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la presente resolución para su conocimiento y ratificación.



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0046-2020-UANCV-R

Juliaca, 13 de enero de 2020

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Direcciones Generales de Filiales, Defensoría Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Investigación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control y Oficinas Administrativas, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Leopoldo Cari Ortiz
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; SUNEDU; COMISION DE LICENCIAMIENTO, ESCUELA DE POSGRADO; DIRECTORES GENERAL DE FILIALES DECANOS DE FACULTAD; DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES /SEDE CENTRAL JULIACA y FILIALES; COMITÉ ELECTORAL
OFICINAS: PERSONAL, DU; I; GCA; SA; PU; E; PROSER; AJ; SG; IPI; ORIC, y demás oficinas/UNIDADES: ESCALAF; PLAN; y demás Unidades administrativas.
ARCH. LCO/JRQZ/rvp